



UNIVERSIDAD DE BURGOS

CONVOCATORIA DE UNA BECA DE COLABORACIÓN PARA APOYO EN ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL IFIE

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos convoca una beca de colaboración en el IFIE.

BASES

1.- OBJETO

Colaborar en las actividades que el IFIE desarrolla:

- Gestión del plan de Formación del Profesorado,
- Plan de Formación del Profesorado Novel,
- Plan de Formación para la Enseñanza virtual y grupos de innovación docente.

2.- FINALIDAD

La finalidad de esta beca consiste en complementar la formación académica de los alumnos mediante su colaboración en la gestión con el fin de facilitar su formación práctica.

3.- SOLICITANTES

Alumnos matriculados en el curso académico 2017/2018, en cualquiera de las titulaciones oficiales impartidas en la Universidad de Burgos con al menos 150 créditos aprobados.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrán renunciar a una beca, para aceptar otra de características similares, convocada por la Universidad de Burgos y con la finalidad a que se refiere la base segunda.

4.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será de 6 meses y podrá prorrogarse por 6 meses más. La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación será de 20 horas semanales en horario de mañana. El mes de agosto no se realizará actividad alguna ni se recibirá remuneración.
- La cuantía será de 300,00 - euros mensuales, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria 30.18.IF.A8-322BE-482.00.

Esta beca está sujeta al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas y dentro del ámbito de Seguridad Social de acuerdo con el R.D. 1493/2011, 24 de octubre.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (Edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los Centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el próximo día 18 de mayo de 2018.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Conocimientos informáticos Word y Excel, Access y herramientas Google.
- Conocimientos y experiencia en Moodle.
- Otros méritos en relación con la beca.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

7.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del D.N.I.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

8.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo por cuenta ajena, siempre que entre ambos no superen 37 horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

- Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.
- Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada a la autorización de la presidenta de la comisión.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.

9.- INTERRUPCIÓN DE LA BECA

La Comisión de Selección facultará a la presidenta de la comisión para resolver las solicitudes de suspensión de beca.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

10.-TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrector de Estudiantes.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Director IFIE UBU

Vocal: Jefe de Negociado de Cursos de Formación - IFIE

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante.

11.-PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 2 meses, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

13.-INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurren en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

14.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 24 de abril de 2018.

VICERRECTOR DE ESTUDIANTES

Verónica Calderón Carpintero

